REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.09 **102.26.10658**

Saravena, 28 de octubre de 2026

102.26. **10658** *"Para contestar, cite este número"*

Señora
ARLEN YOHANNA RAMÍREZ GAMBOA
Representante legal
DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6
decocsas0@gmail.com
Ciudad

Asunto: Aceptación condicionada de cotización económica y requerimiento de propuesta formal y documentos para la suscripción de contrato de consultoría mediante contratación directa por urgencia manifiesta.

Cordial saludo,

El MUNICIPIO DE SARAVENA, entidad territorial dotada de autonomía administrativa y presupuestal, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales asignadas al Alcalde Municipal como jefe de la administración local, representante legal del municipio y ordenador del gasto, se permite comunicar la aceptación condicionada de la cotización económica presentada por DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S., *en relación con la contratación de la* **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".***

La presente actuación se adelanta en el marco de los artículos 2, 209, 311, 314 y 315 de la Constitución Política; los artículos 3, 11, 24, numeral 1, literal f), 25, 26, 32, 40, 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993; el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, especialmente las relativas a la contratación directa derivada de la urgencia manifiesta.

Mediante Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026, el Municipio de Saravena declaró la urgencia manifiesta para la atención inmediata de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026. Conforme a los estudios previos, el sector Barrancones, identificado como Punto Crítico PC15 sobre la margen derecha del río Banadías, presenta procesos activos de erosión lateral y socavación basal que ocasionan pérdida progresiva del terreno natural y amenazan predios privados y la Ruta Nacional 6515.

En desarrollo de las medidas requeridas para atender dicha situación, el Municipio estructuró el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE**

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f ◎ alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", cuya finalidad consiste en reducir las condiciones de vulnerabilidad mediante obras de protección ribereña.

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica de las actividades previstas, las condiciones hidráulicas y geotécnicas del área, la cuantía de los recursos comprometidos y la necesidad de ejercer control especializado desde el inicio y durante toda la ejecución de la obra, el Municipio requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL del referido proyecto.

La interventoría tiene por finalidad realizar el seguimiento especializado de la ejecución del contrato de obra, verificar el cumplimiento de estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de materiales, cronograma, obligaciones administrativas, financieras, laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como advertir oportunamente situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto.

Para establecer la razonabilidad económica del componente de interventoría, el estudio previo prevé la solicitud y comparación de cotizaciones bajo condiciones técnicas homogéneas, conservando los mismos perfiles, cantidades, porcentajes de dedicación, tiempos de ejecución, factor multiplicador y condiciones técnicas y operativas definidas por la Entidad.

La cotización presentada por DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S., identificada con NIT. 900.213.883-6, representada legalmente por la señora ARLEN YOHANNA RAMÍREZ GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.393.829, asciende a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($94.156.800,00), valor que coincide con el presupuesto oficial establecido para la interventoría.

Como resultado de la revisión económica de la cotización presentada por DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S., identificada con NIT. 900.213.883-6, se verificó que su valor total, correspondiente a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($94.156.800,00), no supera el presupuesto oficial establecido por el Municipio de Saravena para el componente de interventoría. En consecuencia, se requiere a la sociedad para que presente su propuesta formal y acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos previstos en el estudio previo y en la presente comunicación, sin que esta aceptación condicionada implique la verificación definitiva de dichos requisitos ni autorice el inicio de actividades.

Asimismo, junto con la cotización fueron allegados el formulario económico de interventoría, el formato de factor multiplicador, el Registro Único Tributario y el certificado de existencia y representación legal expedido el 17 de septiembre de 2026,

documentos que serán objeto de verificación integral dentro de la etapa de formalización.

En consecuencia, el Municipio de Saravena acepta de manera preliminar y condicionada la cotización económica presentada por DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S., exclusivamente respecto de los valores, perfiles profesionales, dedicaciones, recursos logísticos, actividades, plazo y *demás condiciones económicas y técnicas preliminares, conforme al soporte de revisión* que deberá integrarse al expediente.

Esta aceptación tiene carácter estrictamente preliminar y condicionado; no constituye adjudicación, contrato estatal, orden de inicio, autorización de ejecución de actividades, reconocimiento de derecho adquirido, obligación de pago ni verificación definitiva de las condiciones del eventual contratista.

De igual forma, la presente comunicación no implica que el Municipio haya verificado o acreditado de manera definitiva la capacidad jurídica, experiencia, idoneidad técnica, capacidad financiera u organizacional, disponibilidad efectiva del personal mínimo, equipos de topografía y demás recursos, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, cumplimiento de obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, garantías, condiciones ambientales, requisitos de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos aplicables a la *celebración y ejecución del contrato de consultoría.*

Por lo anterior, la aceptación de la cotización queda expresamente condicionada a que DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S. presente propuesta formal y aporte o actualice, según corresponda, los documentos requeridos para que el Municipio realice la verificación jurídica, técnica, económica, financiera, ambiental, laboral y contractual correspondiente.

Solo después de dicha verificación, de la acreditación de los requisitos exigidos, de la expedición del Registro Presupuestal, de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, podrá iniciarse el contrato de interventoría.

En atención a lo anterior, se establecen las siguientes condiciones:

1. OBJETO CONTRACTUAL. El objeto del contrato de consultoría a celebrar será: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El eventual contratista deberá realizar la interventoría integral del contrato de obra conforme a los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, contrato de obra, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena, documentos

Saravena Paraíso multicultural
Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f ◎ alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

ambientales, normas aplicables y demás documentos que integren el expediente contractual.

La interventoría comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a las siguientes actividades: 1. Excavación mecánica en conglomerado entre 0–2 m de profundidad. 2. Acarreo material interno no mayor a 2 km para reforzamiento del talud natural. 3. Enrocado con material pétreo de gran tamaño, incluido transporte, cargue e instalación en campo con retroexcavadora. 4. Geobolsas, incluido material, cargue e instalación en campo con retroexcavadora. 5. Manto Permanente para Control de Erosión (TRM), incluido anclaje con varilla de 3/8", tres bolillos y anclaje en la corona. 6. Suministro e instalación de Geotextil Tejido 3000. 7. Suministro e instalación de Geotextil No Tejido 2000. 8. Construcción de cuneta de coronación y subdrenaje. 9. Implementación de medidas de manejo ambiental previstas para la obra.

La interventoría deberá verificar las especificaciones técnicas, cantidades de obra, precios unitarios, calidad de materiales, localización, cronograma, bitácora, memorias de cantidades, soportes topográficos, registros fotográficos, informes, obligaciones laborales, seguridad social, parafiscales, obligaciones ambientales, seguridad y salud en el trabajo, actas parciales, recibo final y liquidación del contrato de obra. Las condiciones técnicas, perfiles, dedicaciones, recursos logísticos y productos deberán corresponder al estudio previo, la cotización revisada, la propuesta formal y la minuta contractual. Cualquier modificación deberá contar con los soportes técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

3. VALOR DE LA COTIZACIÓN ACEPTADA PRELIMINARMENTE. El valor total de la cotización económica aceptada de manera preliminar es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($94.156.800,00), incluido el IVA liquidado en el formulario presentado y los demás costos asociados a la ejecución del contrato, sujeto a la verificación económica y tributaria correspondiente antes de su formalización.

El valor comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral de la interventoría, honorarios, salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales cuando haya lugar, factor multiplicador, comisión topográfica con equipos de precisión, informes, papelería, oficina, equipos, herramientas, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, seguros, garantías y demás gastos necesarios. La propuesta formal deberá conservar los valores previamente cotizados, sin perjuicio de las aclaraciones procedentes y de la verificación integral por la Entidad.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. *El plazo estimado de ejecución será de DOS (2) MESES*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías. La interventoría se desarrollará principalmente en el sector crítico Barrancones, margen derecha del río Banadías, zona rural de Saravena, Arauca, sin perjuicio de las actividades administrativas, revisión documental, reuniones, comités e

informes que deban adelantarse en otros lugares relacionados con el objeto contractual.

5. FORMA DE PAGO. El Municipio de Saravena pagara y cancelara el 100% del valor del Contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:

a). Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de consultoria. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado: 1. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. 2. Acta parcial. 3. Informe contratista con soportes de ejecución. 4. Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. 5. Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. 6. Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos laborales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. 8. Certificación de cuenta Bancaria. 9. Factura. 10. Informe de la supervisión.

b). Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo aprobada por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. 2. Acta de recibo final. 3. Informe contratista con soportes de ejecución. 4. Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. 5. Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. 6. Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. 8. Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 9. Certificado de Paz y salvo del personal utilizado. 10. Informe y seguimiento del cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique. 11. Certificación de cuenta bancaria. 12. Factura. 13. Informe de la supervisión. 14. Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN por parte del Supervisor. 15. Acta de liquidación firmada.

Nota: Se solicitarán informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. El supervisor suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes.

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f ◎ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

6. CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO. De conformidad con el artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, y por tratarse de recursos del Sistema General de Regalías, el Municipio de Saravena, en calidad de entidad ejecutora, tramitará los pagos mediante el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a la cuenta bancaria certificada del contratista, una vez se acrediten los requisitos legales, presupuestales, contractuales, técnicos y documentales exigibles.

El invitado y, una vez se suscriba el contrato, el contratista, declaran conocer y aceptar que los pagos están sujetos a las validaciones, procedimientos, requisitos y tiempos establecidos para el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) y demás normas aplicables a la fuente de financiación.

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente podrá presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades: a). Personas naturales nacionales. b). Personas jurídicas nacionales o extranjeras. Estos deberán: (i). Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. (ii). Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. (iii). No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado. (iv). No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. (v). Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021. (vi). RUT vigente Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural. (vii). **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite establecida para la presentación de la propuesta.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **(a). PERSONAS NATURALES.** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: (i). Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. (ii). Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. (iii). Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **(b). PERSONAS**

JURÍDICAS. Aquella persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, las cuales deben presentar los siguientes documentos. (i). Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. *Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. * Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. * Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. * El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. (ii). Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. (iii). Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

7.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. (i). **Personas jurídicas**: deberán allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal, en la cual conste el cumplimiento de dichas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (ii). **Personas naturales**: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación e la propuesta o copia de la planilla de seguridad social paga.

7.3 CAPACIDAD TECNICA. EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar experiencia mínima en UN (01) contrato de interventoría a contratos de obra, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido la construcción y/o adecuación de obras de protección y/o mitigación y que cumplan con las siguientes características: Por lo menos uno (1) de los contratos de interventoría aportados deberá haber comprendido dentro de su objeto y/o alcance el seguimiento y control a obras de protección de márgenes o riberas y/o excavación mecánica. Por lo menos uno (1) de los contratos de interventoría aportados deberá haber comprendido dentro de su objeto y/o alcance el seguimiento y control a actividades de enrocado y/o colocación de material pétreo destinado a obras de protección.

7.3.1 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante uno o varios de los siguientes

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

documentos, según corresponda: **a.** Acta de liquidación. **b.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. **c.** Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada, debidamente suscrita por quien tenga capacidad o competencia para expedirla. **d.** Acta de inicio u orden de inicio. La misma únicamente será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

7.3.1.1. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES. Para efectos de acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente el siguiente documento: (i). Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expida el documento del profesional.

7.3.1.2. EXPERIENCIA PROVENIENTE DE SUBCONTRATOS. Para acreditar experiencia proveniente de subcontratos cuyo contrato principal haya sido celebrado entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el literal anterior. Cuando se pretenda acreditar experiencia proveniente de subcontratos derivados de contratos principales celebrados con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos: (i). Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del mismo, suscrita por el representante legal del contratista principal o por quien tenga competencia para expedirla. La certificación deberá permitir verificar, como mínimo, el objeto del subcontrato, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y las fechas de inicio y terminación.

Cuando la información requerida no se encuentre contenida en un solo documento, el Proponente podrá aportar documentos complementarios que permitan a la Entidad verificar integralmente la experiencia acreditada.

8. OFERTA ECONÓMICA. El proponente invitado deberá presentar la oferta económica conforme al formulario suministrado por el Municipio de Saravena, contemplando la totalidad de las actividades, ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la interventoría.
El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad ni el valor de la cotización económica presentada previamente que dio lugar a la invitación directa. Además de los documentos mencionados anteriormente, el proponente deberá anexar el certificado de cuenta bancaria actualizada.

9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, formación académica, experiencia general y experiencia específica establecidos por la Entidad.

Los documentos aportados serán objeto de verificación por parte de la Entidad. El personal acreditado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato conforme a la dedicación establecida.

Para efectos de la acreditación y verificación del personal mínimo requerido, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia correspondientes a los perfiles mínimos requeridos deberán ser aportados por el PROPONENTE con la documentación presentada en atención a la invitación directa y serán verificados por la Entidad, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos para cada cargo.

b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato será el siguiente:

Perfil No.	**# de profesionales**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia general (años mínimos)**	**Experiencia específica**
1	UN (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – Dedicación 50% mensual	Título profesional Ingeniero Civil	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten experiencia profesional como Director de Interventoría en proyectos de obra civil.
2	UN (1)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – Dedicación 100% mensual	Título profesional Ingeniero Civil	Especialista en Ingeniería Hidráulica	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten experiencia profesional como Residente de Interventoría en proyectos de obra civil.
3	UN (1)	PROFESIONAL AMBIENTAL – Dedicación 80% mensual	Título profesional: Ingeniero Ambiental	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de	Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten experiencia profesional en seguimiento, control,

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
					expedición de la tarjeta profesional.	implementación y/o gestión de planes, programas, medidas y/o permisos ambientales.
4	UN (1)	PROFESIONAL SST – Dedicación 100% mensual	Título profesional: Profesional en salud ocupacional	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Nota: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten experiencia profesional en actividades de seguimiento, supervisión, control y/o gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obra civil

El personal relacionado anteriormente corresponde al personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría, definido por la Entidad en la etapa de planeación. El cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y ejercicio profesional deberá acreditarse mediante los documentos señalados a continuación.

10. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. (i). Hoja de vida en Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. (ii). Copia de la cédula de ciudadanía. (iii). Copia del acta de grado o diploma del título profesional. (iv). Copia del acta de grado o diploma del título de posgrado, cuando el perfil lo exija. (v). Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique. (vi). Registro Único Tributario – RUT. (vii). Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (viii). Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (ix). Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (x). Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (xi). Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. (xii). Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la

propuesta. (xiii). Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia general y específica exigida para el respectivo perfil. (xiv). Cuando aplique, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente. (xv). Carta de compromiso y disponibilidad del profesional propuesto.

11. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse en archivo PDF, debidamente suscrita por el representante legal, junto con *la totalidad de los documentos requeridos en la presente invitación, en ese sentido, está* deberá ser remitida al correo electrónico **planeacion@saravena-arauca.gov.co**, a más tardar el día 30 de octubre de 2026.

Será responsabilidad del proponente verificar que la documentación remitida sea legible, completa y corresponda a los requisitos establecidos por la Entidad.

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El Municipio de Saravena realizará la verificación y evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la presente invitación.

Que, durante la evaluación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que resulten procedentes, siempre que ello no implique modificar los aspectos sustanciales de la propuesta. Si la propuesta presentada acredita el cumplimiento integral de las condiciones exigidas, se procederá a la celebración del contrato. En caso contrario, el Municipio actuará conforme a lo previsto en los estudios previos.

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Saravena identificado con NIT 800102799-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Deberá tener una vigencia por un término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. En cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011</td><td>por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

13. SUPERVISIÓN TÉCNICA La supervisión del contrato estará a cargo del Municipio de Saravena, a través del titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y/o quien haga sus veces o reemplace o quien sea asignado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

Por lo expuesto, se requiere a **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S**, por conducto de su representante legal, para que presente propuesta formal y allegue o actualice la totalidad de documentos exigidos para la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras, laborales, de seguridad social y contractuales necesarias para la eventual suscripción del contrato de consultoría.

La ausencia de propuesta formal, la falta de presentación o actualización de documentos, la entrega de información incompleta, inconsistente o no verificable, el incumplimiento de condiciones, la falta de acreditación de experiencia, idoneidad, personal mínimo o recursos operativos, o la configuración de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal impedirá la suscripción del contrato. La presente aceptación condicionada no generará derecho adquirido, obligación de pago, reconocimiento indemnizatorio, orden de inicio ni autorización para ejecutar actividades de interventoría.

En caso de no tener interés en continuar con la formalización contractual, se solicita comunicarlo por escrito con la mayor prontitud al correo institucional indicado, atendiendo la necesidad de disponer oportunamente de la interventoría requerida para el seguimiento especializado de las obras en el sector crítico Barrancones, municipio de Saravena, Arauca.

Sin otro particular,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Alcaldesa encargada
Resolución No. 2704 de 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez **Cargo:** Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	**Proyecto y digitó**	**Firma:**

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co